

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del servicio, los afiliados a "ISSUNCAUS" y su grupo familiar y familiares adicionales, si los hubiere, tendrán derecho a la prestación contra la presentación en todos los casos de la credencial oficial habilitante y recetas extendidas en formularios oficiales (conforme a Resolución del INOS N° 146/86).

CONTENIDO DE LAS RECETAS

En todos los casos deberá contener de puño y letra del facultativo interviniente:

- a) Nombre y apellido del afiliado.
- b) Número de afiliado (corrección posible con firma del Farmacéutico).
- c) Fecha de prescripción.
- d) Firma y sello del facultativo.
- e) Medicamentos prescritos indicando presentación farmacéutica y cantidad a expender en números arábigos y letras, y medicamentos sustitutos de los prescritos, colocados en el reverso de la receta y por el prescritos y firmados por el mismo.
- f) Diagnóstico

En la Farmacia se la completará con:

- a) Fecha de expendio en números arábigos, colocados en los casilleros a tal fin, conforme a la mencionada Res. INOS N° 146/86.
- b) Cantidad entregada.
- c) En el caso de los medicamentos sustitutos y en caso de falta del primero prescripto, entregará el segundo y en su ausencia, el tercero.
- d) Precio unitario de cada medicamento a la fecha de expendio.
- e) Total del renglón.
- f) Total de la receta.
- g) Porcentaje a cargo de ISSUNCAUS.
- h) Porcentaje a cargo del afiliado.
- i) Adhesión de los troqueles en el espacio asignado o número de certificado, colocados en el mismo orden prescripto.
- j) Firma del Farmacéutico y sello de la Farmacia.
- k) Se expenderá solo un (1) medicamento por renglón.
- l) Si no se indica el tamaño, se expenderá el de menor tamaño.

- m) Solo un (1) envase grande por receta.
- n) Indicar si adquiere el afiliado o tercero interviniente y hacer firmar o colocar impresión digital pulgar del afiliado o tercero interviniente, aclarando nombre en este último supuesto.
- o) Documento de identidad y domicilio del adquirente.
- p) Requerir la credencial o documento que acredite la condición de afiliado, y en caso de tercero interviniente, la credencial del titular y su documento de identidad.

El Farmacéutico podrá negar la atención de recetas en las que hubiere errores o enmiendas no salvadas y firmadas por el prescriptor.

Toda enmienda o raspadura –en sector correspondiente a Farmacia-, deberá estar salvada por el Farmacéutico, quien trazará una línea sobre el dato erróneo y colocará el correcto sobre o debajo de esta, aclarando al dorso el dato salvado y firmado.

Cuando se modifique el porcentaje a cargo del afiliado, se practicará una nueva liquidación en el dorso de la receta, debiendo conformar el titular o tercero adquirente.

El Farmacéutico tachará ostensiblemente los medicamentos cuyo expendio por falta de existencia y otro motivo, no pueda realizar.

TERMINO DE VALIDEZ DE LA RECETA

Las recetas deberán ser expendidas dentro de los CINCO (5) días corridos desde la prescripción, perdiendo posteriormente toda validez.

PROPORCION A CARGO DE ISSUNCAUS

El afiliado en el acto de la dispensación, el porcentaje restante a cargo de "ISSUNCAUS"

COBERTURA		% a Cargo Afiliado	% a cargo ISSUNCAUS
PLAN	VADEMECUM	60%	40%
IOMA			

